

MERCOSUR/PM/SO/DISP./05/2024

MEDALLA AL MÉRITO Y HONOR ORDEN DEL CRUCERO DEL SUR

VISTO:

Que, el Artículo 90, en su inciso "g", del Reglamento Interno establece las Disposiciones como Actos del Parlamento;

Que, en el Artículo 101 del Reglamento Interno se establece que las Disposiciones son normas generales, de carácter administrativo, que disponen la organización interna del Parlamento.

CONSIDERANDO:

Que, sin dudas existen personas especiales. Aquellas personas que mediante un simple acto heroico o tal vez producto de una vida ejemplar quedan en la memoria colectiva por generaciones de coterráneos. Estas personas que pueden ser individuos como también colectivos, suelen representar a un territorio particular. Iconos de un pueblo, figuras de una provincia o héroes de un país. Sin embargo, existen individuos que configuran una representatividad que va mucho más allá de fronteras. Que pueden simbolizar incluso a toda una región continental.

Que, estamos en condiciones de aseverar que el Estado en todas sus categorías cuenta con menciones especiales y reconocimiento a estas personas. Es decir municipios, provincias y países desde sus órganos ejecutivos y/o legislativos reconocen cotidianamente a quienes consideren dignos de dichos galardones. Sin embargo no existen aún reconocimientos a nivel subcontinental o regional para aquellos ilustres que hayan traspasado fronteras con su vida y obra.

Por lo mencionado anteriormente proponemos desde el Plenario del Parlamento la creación de una Orden que pueda ser entregada como reconocimiento a estas personas que representan mucho más que un Estado, que nos representan como región ante los ojos del mundo.

La "Orden del Crucero del Sur " será un galardón de sumo prestigio que identificará a quien tenga el honor de recibirlo como un ciudadano o colectivo de ciudadanos icónicos del MERCOSUR.

Proponemos el nombre "Orden del Crucero del Sur " tomando como máximo exponente iconográfico del Bloque a la bandera que nos representa. En la Bandera del MERCOSUR se observan cuatro estrellas que no solo son una manera de exponer a los cuatro países fundadores del Bloque sino que también significa a dicha constelación que solo puede ser observada desde el Hemisferio Sur.

En total consonancia con lo expuesto creemos firmemente que quienes deben ser los primeros en recibir tan especial distinción son los veteranos de la Guerra de Malvinas, especialmente al haberse cumplido 41 años del conflicto bélico que se llevó a cabo en las Islas del Atlántico Sur debido a la ilegal ocupación británica. Cabe destacar que dicha ocupación al día de la fecha y desconociendo incluso resoluciones de las Naciones Unidas, el Gobierno Británico continúa llevando a cabo de manera efectiva realizando incluso ejercicios con armamento nuclear poniendo en riesgo la vida pacífica alejada de conflictos bélicos que ha distinguido a los habitantes del Cono Sur.

Los veteranos argentinos de la Guerra de Malvinas que hace 41 años tuvieron que ir a pelear una Guerra injusta por una causa justa, muchos de ellos con escasa o nula preparación tanto militar como psicológica para enfrentarse a un conflicto de estas proporciones, con temperaturas extremas y ante una fuerza colonialista con fuerzas totalmente desproporcionadas a las argentinas defendieron con sus cuerpos la soberanía nacional. Dicho de otra manera dejaron su vida para defender la soberanía de una tierra que forma parte del MERCOSUR.

Cabe destacar que del Conflicto bélico participaron según datos oficiales del Ministerio de Defensa, 23.428 combatientes, habiendo dejado su vida en las Islas 649 argentinos. Sin embargo según datos extraoficiales más de 350 ex combatientes se suicidaron a causa de las consecuencias psicológicas que trajo dicho conflicto.

Son más de 22 mil ex combatientes que aún hoy conviven con el recuerdo de estas oscuras jornadas y que sueñan con ver una vez más enarbolada la Bandera Argentina, quizás junto a la bandera del MERCOSUR en estas tierras que fueron usurpadas hace más de 150 años.

Los veteranos de la guerra son reconocidos, muchas veces solo en fechas que

nos recuerda a la Guerra de Malvinas. Reconocimiento que no hace honor a quienes de manera heroica y orgullosa juraron defender la soberanía nacional. Hoy proponemos que el reconocimiento traspase las fronteras nacionales porque como no nos cansaremos nunca de decir, las Malvinas son Argentinas, las Malvinas son MERCOSUR.

Finalmente exponemos que es en la figura del veterano Oscar Ismael Poltroneri, quien es el único soldado conscripto de la historia en haber recibido la Cruz al Heroico Valor en Combate, máximo galardón militar argentino, en quien debe recaer el reconocimiento de todos los ex combatientes, quienes continúan con vida y quienes hoy honramos su memoria. Simplemente a manera de resumen, ya que la historia de Poltroneri merece mucho más que unos párrafos podemos relatar que durante la Batalla del Monte Dos Hermanas, él solo con una ametralladora y un fusil, y desoyendo la orden de sus superiores y el pedido de sus compañeros, cubrió la retirada de todo un pelotón ante el avance del enemigo que los superaba en número y armamento.

Sin más que agregar sino simplemente insistir en una verdad inexorable de que las Islas Malvinas son sin dudas parte integral de Territorio del MERCOSUR y por consiguiente debemos honrar la vida de aquellos que la pusieron en riesgo para defender nuestra soberanía.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE:

Artículo 1: Créase la Medalla al Mérito y Honor Orden del Crucero del Sur, en alusión a la constelación que inspiró a la creación de la Bandera del MERCOSUR.

Artículo 2: Otórgase, por disposición del Parlamento del MERCOSUR la distinción, a aquellas personas o colectivos que vivas o ya ausentes merezcan un reconocimiento en alto grado de honor del Parlamento del MERCOSUR como el Organismo de representatividad de los pueblos de la Región.

Artículo 3: Tendrán iniciativa a dicho efecto los Parlamentarios y Parlamentarias para

presentar la misma al Plenario, quien, con Informe favorable de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos, procederá a considerar la misma.

Artículo 4: Regláméntese por Resolución de Mesa Directiva.

Montevideo, 27 de mayo de 2024.



Parlamentaria Fabiana Martin

Presidente



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario